



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede proveniente del demandante se informa que Despacho recibió comunicación de FIDUPREVISORA, donde dicha entidad solicitó:

“(...) enviar sentencia No 039 del 211 de febrero del 2013, emitida por el Juzgado Séptimo Administrativo de Cali, dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, con radicación #2012-00189, siendo demandante FAILO ARTURO CUELLAR y demandado EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, toda vez que no se cuenta con tales medidas para que así esta Entidad proceda a realizar lo pertinente con el trámite.

La presente comunicación la emite Fiduprevisora, actuando en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Pública celebrado entre ésta y la Nación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 1049 de 2006 (...)”

En razón a lo anterior el Despacho emitió auto el 09 de mayo de 2022, donde dispuso remitir copia simple de la sentencia No. 039 del 21 de febrero de 2013 emitida por el Juzgado 7 Administrativo de Cali (v). En razón a lo anterior se ordenará que por secretaria se de inmediato cumplimiento a lo dispuesto de en el referido auto.

RESUELVE:

- 1) LIBRESE OFICIO a FIDUPREVISORA S.A., remitiendo copia de la sentencia No. 039 del 21 de febrero de 2013 emitida por el Juzgado 7 Administrativo de Cali (v).
- 2) PONGASE en conocimiento de la parte interesada el anterior escrito para los fines a que hubiere lugar.

Notifíquese y cúmplase,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e63a726ad3db3daf2d4154e55b63e67d16c0d08a730528d938993a7276f6860**

Documento generado en 10/04/2023 01:18:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>